

Número de registro: 20210336531
Fecha de registro: 13/10/2021



ANGELICA CABALLERO PEREZ
CL FRANCISCO DE PAULA JOVELLANOS,
3,10,D
33205 GIJON ASTURIAS



NT330015430797000000053

Referencia CERT/2019/12570
Procedimiento Reconocimiento del grado de discapacidad
Asunto SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD
Interesado ANGELICA CABALLERO PEREZ
Unidad Centro Valoración Personas con Discapacidad Gijón
Responsable
Referencia Externa 33/2003512-M/19

NOTIFICACIÓN

Con fecha 10 de Octubre del 2021 el Sr. Director General de Servicios Sociales y Mayores ha dictado por delegación (Resolución de 12 de septiembre de 2019. BOPA nº 178 de 16-IX-2019) la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 33/2003512-M/19

Resolución por la que se RECONOCE el grado de discapacidad

Examinado el expediente iniciado a instancia de D./Dña. ANGELICA CABALLERO PEREZ con D.N.I. 010905967B para el Reconocimiento del Grado de Discapacidad y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 18/12/2019 D./Dña. ANGELICA CABALLERO PEREZ interesó el Reconocimiento del Grado de Discapacidad.

Segundo.- Realizados los oportunos reconocimientos y emitidos los correspondientes informes, el expediente fue sometido al equipo de valoración y orientación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En el presente expediente resulta de aplicación el Real Decreto 1971/99, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y las previsiones contenidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas

Estado	Original	Página	Página 1 de 2
Código Seguro de Verificación (CSV)		13522057113152531041	
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/	
			

en situación de dependencia, siendo competente para resolver la persona titular de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, en virtud de lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 8/91, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, y en el Decreto 13/2019 de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma. Por Resolución de 12 de septiembre de 2019 de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar se delegan en el titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Mayores, la resolución de los procedimientos de reconocimiento de la condición de personas con discapacidad..

Segundo.- Emitido Dictamen por el Equipo de Valoración y Orientación, que se adjunta, y de acuerdo con los baremos vigentes, se deduce un grado de discapacidad del **33%** que es **IGUAL o SUPERIOR** al mínimo establecido del treinta y tres por ciento.

Evaluación de la necesidad de concurso de 3ª persona... NO
Baremo de movilidad ... NO

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

RESUELVO

RECONOCER el grado de discapacidad a D./Dña. ANGELICA CABALLERO PEREZ con D.N.I. 010905967B desde 18/12/2019

Contra la presente resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía de la Jurisdicción Social ante el titular de esta Consejería en el plazo de **30 DÍAS HÁBILES** contados desde la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la LEY 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos por la Dirección General de Servicios Sociales y Mayores de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Este documento es una actuación administrativa automatizada y ha sido firmado electrónicamente con el sello de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar de acuerdo a la Resolución de fecha 29 de octubre de 2019.

Principado de Asturias a 13 de octubre de 2021 22:43:49

Estado	Original	Página	Página 2 de 2
Código Seguro de Verificación (CSV)		13522057113152531041	
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/	
			